

Salud ocupacional y Plaguicidas

El Reglamento Disposiciones para Personas Ocupacionalmente Expuestas a Plaguicidas, establece que la Persona Empleadora debe:

1. Efectuar y cubrir los costos de los exámenes médicos preexposición y periódicos (anuales).
2. Entregar la recomendación escrita del médico que indique "Esta en condiciones de salud óptimas para trabajar con plaguicidas".
3. Realizar exámenes de colinesterasas eritrocítica y plasmática cada 4 semanas, a toda persona trabajadora que labore con organofosforados o carbamatos, por 20 horas o más, durante 30 días consecutivos
4. Llevar un registro histórico permanente actualizado por cada una de los trabajadoras expuestas a plaguicidas.
5. El médico que realice los exámenes debe ser especialista en medicina del trabajo o un médico general con dos años de experiencia laboral en empresas agroindustriales.



Consulte el reglamento para conocer
obligaciones de la persona trabajadora.

www.cso.gov.cr